



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: EDGAR ALEXANDER LOZADA TEIXEIRA.  
DEMANDADO: DEÑICE JULIETHNEYD RODRIGUEZ RODRIGUEZ.  
RADICADO: 910013184001-2015-00041-00.

---

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega correo electrónico por parte de la Dra. BERTA GONZALEZ RIVERA en su calidad de apoderada del demandante EDGAR ALEXANDER LOZADA TEIXEIRA solicita la terminación del proceso desistiendo las pretensiones debido al fallecimiento de la adolescente alimentaria EYTHAN LINXCEANNE LOZADA RODRIGUEZ, ocurrido el 23 de agosto de 2023.

De acuerdo a lo anterior, se observa que la demanda carece de objeto debido a que se extinguió la obligación de suministrar alimentos a favor de la alimentaria y a cargo de sus progenitores, por lo que se accederá a lo solicitado por la apoderada del demandante.

En cuanto a la obligación de suministrar alimentos a favor de la adolescente SHREYA GEANNE LOZADA RODRIGUEZ, la apoderada de la parte demandante manifiesta que el señor EDGAR ALEXANDER LOZADA puede sostener cabalmente a su hija.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del presente proceso, por carencia de objeto.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Por secretaría líbrense las comunicaciones correspondientes.

**TERCERO:** Dispóngase el archivo del proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA**

Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se  
notifica la presente providencia por anotación en estado  
electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaría.